



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA RENOVAR LA ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LA RED INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES LECTORAS

En Almería, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. José Joaquín Céspedes Lorente, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación legal de la misma, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, nombrado en virtud del Decreto 270/2023, de 14 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2023), con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 diciembre de 2018).

Y, de otra parte, la Universidad de Cádiz, con CIF: Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, situado en Paseo Carlos III, 9, 11003 de Cádiz, y en su nombre y representación D. Casimiro Mantell Serrano en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, habiendo sido el presente convenio aprobado por su Consejo de Gobierno.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio. A tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Almería es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena

Este documento es una Copia Electrónica Auténtica del original				
-----	Número:	---	Fecha de Registro:	---
CSV Documento:	4E54-7174-4539-696F-6779		Fecha de Firma:	2026-07-20T23:35:35.000Z
Firmantes:	CASIMIRO MANTELL SERRANO			
	Jose Joaquín Cspedes Lorente con cargo RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA			
URL de Verificación:	https://www.ual.es/administracionelectronica/verificadorfirmas?codigoFirma=4E54-7174-4539-696F-6779			

autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes. En sus Estatutos contempla la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II.- Que la Universidad de Cádiz es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes

III.- Que la Universidad de Cádiz es miembro de la Red Internacional de Universidades Lectoras (RIUL).

VI.- Que la enseñanza superior es imprescindible, para la formación integral de los alumnos, desarrollar habilidades de lectura y escritura, cuya preparación compete a las propias instituciones universitarias; además de promover las competencias básicas y/o específicas de cada área/especialidad, la lectura y la escritura deben ser habituales entre los universitarios, fomentadas entre las actividades de extensión cultural

V.- Que es necesaria una reflexión multidisciplinar sobre el papel actual de la lectura y la escritura en la Universidad, que integra las múltiples aportaciones clásicas (desde la retórica a la pedagogía, la filología o la psicología) al horizonte actual de las prácticas emergentes desde las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

VI.- Que para cumplir dichos fines fue creada en 2007 la Red de Universidad Lectoras por iniciativa de las universidades de Extremadura, Sevilla y Alicante.

VII.- Que ambas partes conocen la Red Internacional de Universidades Lectoras, y que el Rector de la Universidad de Cádiz ha manifestado su deseo renovar la adhesión a dicha Red y de que la Universidad de Cádiz participe en sus actividades como miembro de pleno derecho.

VIII.- Que por parte del Plenario de la Red celebrado en Cáceres el 7 de marzo de 2008 se estipuló el procedimiento de admisión de nuevos socios, siendo aprobada por unanimidad la admisión de la Universidad de Cádiz, a la Red en el Plenario celebrado en la Universidad de Cáceres, como consta en acta.

IX.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente convenio específico de colaboración con arreglo a los siguientes

Este documento es una Copia Electrónica Auténtica del original				
-----	Número:	---	Fecha de Registro:	---
CSV Documento:	4E54-7174-4539-696F-6779		Fecha de Firma:	2026-07-20T23:35:35.000Z
Firmantes:	CASIMIRO MANTELL SERRANO			
	Jose Joaquín Céspedes Lorente con cargo RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA			
URL de Verificación:	https://www.ual.es/administracionelectronica/verificadorfirmas?codigoFirma=4E54-7174-4539-696F-6779			



ACUERDOS

Primero. El objeto del Convenio es renovar la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Internacional de Universidades Lectoras en lo relativo al funcionamiento establecido.

La planificación, aprobación y seguimiento de las actividades a desarrollar en el marco del presente acuerdo corresponde al Plenario de la Red, que estará compuesto por los representantes institucionales de las universidades asociadas, designados al efecto por sus respectivos Rectores.

Segundo. La Universidad de Cádiz acepta el Reglamento adjunto (Anexo I) por el que se estableció en la fundación de la Red de Universidades Lectoras el Régimen de funcionamiento y competencias respectivas del Plenario, la Comisión Permanente y la Universidad Coordinadora de la Red.

Tercero. El Rector de la Universidad de Cádiz nombrará un profesor/a como Representante de su Universidad en RIUL, que tendrá el cometido básico de colaborar en las actuaciones propias de la Red, proponer iniciativas y participar en cuantos asuntos conciernen a la Red, de acuerdo con las directrices de la Comisión Permanente y con la Coordinadora General de la Red.

Cuarto. La Universidad de Cádiz aportará la cuota anual aprobada por la Red, fijada para el presente año en 1500 euros, y que se librára atendiendo a la normativa y procedimientos de la Universidad de Cádiz, procedente de la clasificación orgánica 20VIEUAC00.

Quinto. Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD/UE) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales que figuran en el presente Convenio serán incluidos en ficheros cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el

Este documento es una Copia Electrónica Auténtica del original				
-----	Número:	---	Fecha de Registro:	---
CSV Documento:	4E54-7174-4539-696F-6779		Fecha de Firma:	2026-07-20T23:35:35.000Z
Firmantes:	CASIMIRO MANTELL SERRANO			
	Jose Joaquín Céspedes Lorente con cargo RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA			
URL de Verificación:	https://www.ual.es/administracionelectronica/verificadorfirmas?codigoFirma=4E54-7174-4539-696F-6779			



deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del

presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En el caso de la entidad Universidad de Almería podrá solicitar el ejercicio de sus derechos mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es) pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (o la que corresponda).

Sexta.- Comisión de seguimiento.

Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio, y propondrá el desarrollo de los planes y acciones necesarias. Su funcionamiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este documento es una Copia Electrónica Auténtica del original				
-----	Número:	---	Fecha de Registro:	---
CSV Documento:	4E54-7174-4539-696F-6779		Fecha de Firma:	2026-07-20T23:35:35.000Z
Firmantes:	CASIMIRO MANTELL SERRANO			
	Jose Joaquín Céspedes Lorente con cargo RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA			
URL de Verificación:	https://www.ual.es/administracionelectronica/verificadorfirmas?codigoFirma=4E54-7174-4539-696F-6779			



Séptima. - Plazo de vigencia, prórrogas y formas de extinción

1.- El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, y entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, para general conocimiento, prorrogables si las Universidades signatarias lo acuerdan en un plazo de tres meses anterior a la extinción del convenio, a contar desde la firma del mismo por las respectivas universidades.

2.- En el caso de resolución anticipada, las acciones ya iniciadas deberán continuar hasta su total finalización.

Octava. - Carácter administrativo

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 noviembre.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la comisión de seguimiento, se sustanciarán ante la Jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Almería

[firma digital]

Por la Universidad de Cádiz

[firma digital]

Fdo.: D. José Joaquín Céspedes Lorente

Fdo.: D. Casimiro Mantell Serrano

Este documento es una Copia Electrónica Auténtica del original				
-----	Número:	---	Fecha de Registro:	---
CSV Documento:	4E54-7174-4539-696F-6779		Fecha de Firma:	2026-07-20T23:35:00Z
Firmantes:	Jose Joaquín Cspedes Lorente con cargo RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA			
URL de Verificación:	https://www.ual.es/administracionelectronica/verificadorfirmas?codigoFirma=4E54-7174-4539-696F-6779			

ANEXO.- Comisión de Seguimiento:

Cada Institución nombra a dos representantes para integrar la Comisión de Seguimiento de este Convenio Específico, la cual será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Convenio Específico y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

La Universidad de Cádiz nombra como sus representantes a:

- D^a Ester Trigo Ibáñez

Directora General de Cultura del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA

- D^a Lucía Pilar Cancelas Ouviaña

Representante de la Universidad de Cádiz en la RIUL

La Red Internacional de Universidades Lectoras nombra como sus representantes a:

- D^a M. Mar Campos Fernández-Figares

Coordinadora General de RIUL en la Universidad de Almería

- D^a María del Carmen Quiles Cabrera

Representante de RIUL en la Universidad de Almería

Este documento es una Copia Electrónica Auténtica del original				
-----	Número:	---	Fecha de Registro:	---
CSV Documento:	4E54-7174-4539-696F-6779		Fecha de Firma:	2026-07-20T23:35:35.000Z
Firmantes:	CASIMIRO MANTELL SERRANO			
URL de Verificación:	Jose Joaquín Céspedes Lorente con cargo RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA			
	https://www.ual.es/administracionelectronica/verificadorfirmas?codigoFirma=4E54-7174-4539-696F-6779			